



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO la Resolución N° 27/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Mauro Ezequiel BERSACHIA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 27/2010 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

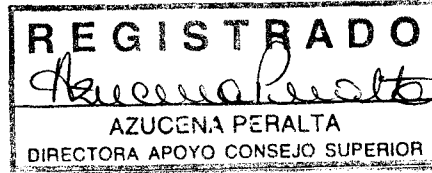
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 27/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Cálculo Avanzado, Estabilidad II y Mecánica Racional, sin tener aprobada previamente su correspondiente

X



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



correlativa Álgebra y Geometría Analítica, al alumno Mauro Ezequiel BERSACHIA,  
Legajo N° 20581, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 857/2010

UTN
mel
ca

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior